



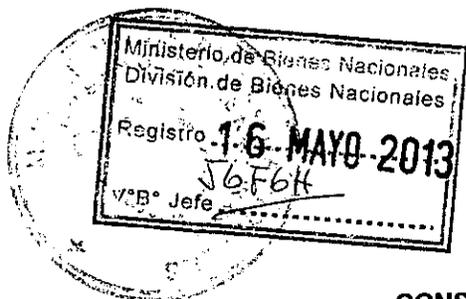
Expediente N° 355 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 238, 239, 240, 241 y 242, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00. TRAMO 3**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

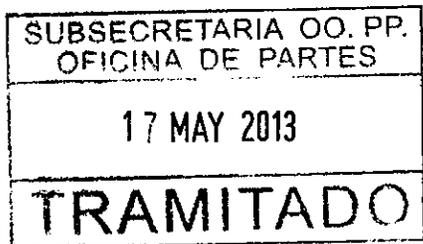
SANTIAGO, 15 MAY 2013
 N° 779

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **174** de **09 ABR 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **2456** de **23 ABR 2013**



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°238 de Km. 20.692,60 al Km. 20.756,20; N°239 de Km. 20.756,20 al Km. 20.848,30; N°240 de Km. 20.784,30 al Km. 20.846,20; N°241 de Km. 20.846,20 al Km. 20.978,60 y N°242, de Km. 20.848,30 al Km. 21.005,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00. TRAMO 3**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2
238	VALENZUELA RIFFO FLORENCIO DEL	1243-35	623
239	LUCERO DIAZ NELSON ALFREDO	1243-33	879
240	MUNOZ FIGUEROA MERCEDES	1243-67	969
241	SUC. AGUILERA FERNANDEZ LUIS SEGUND	1226-12	2.191
242	SUC. AGUILERA FERNANDEZ LUIS SEGUND	1226-12	1.146



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 698 de 21 de agosto de 2012, compuesta por los peritos Paola Andrea Van de Wyngard Soto, Patricio Antonio Rivera Castro y Carlos Alberto Rosas Muñoz, mediante informe de tasación de fecha 04 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$15.842.400.-** para el lote N°238; **\$3.138.700.-** para el lote N°239; **\$5.818.700.-** para el lote N°240; **\$53.622.400.-** para el lote N°241; y **\$1.035.000.-** para el lote N°242. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de setenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos pesos (**\$79.457.200.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6708612